

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de José Antonio Olle Batet y 14 más, contra la Empresa demandada «Josep Gubell, Sociedad Anónima», domiciliada en S. Pere Molanta, calle S. Pere, 1, en autos números 1.539/1986, ej. 148/1987, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada, es la siguiente:

Finca 1.249, inscrita en tomo 943, libro 30 del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés. Edificio destinado a almacén industrial, compuesto de planta baja y planta alta, con un patio descubierto en su parte interior derecha, saliendo y detrás, situado en el término de Olerdola, caserío de San Pere Molanta, calle de los Mártires. Ocupa toda la finca una superficie de 346,69 metros cuadrados. Valor residual: 17.200.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 17.200.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 17 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 15 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 9 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará, sin más, el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que,

oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133,II L.H.).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 27 de abril de 1988.—El Secretario.—3.493-A.

#### HUESCA

##### Edicto

Don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado de Trabajo de Huesca y su provincia,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución números 12.91 y 226/1984 y 15/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Julián Pradera Lahuerta y otros, contra don José Abadía Espiérrez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

1. Una cuarta parte indivisa de una finca urbana. Número 5. Local en la planta baja del edificio Luchón, de Benasque, de 80 metros cuadrados, que linda: Izquierda, resto de solar; derecha, locales 3 y 4; fondo, local 2. Valorada en 800.000 pesetas.

2. Una mitad indivisa de la finca rústica. Prado, sito en Benasque, partida denominada San Antón y también Pago de San Antón, con una superficie de 93 áreas, aproximadamente, que linda: Norte, Teresa Mora; sur y oeste, río, y este, camino. Valorada en 930.000 pesetas.

3. Urbana número 17.—Apartamento en planta desván, escalera 1, letra F, del edificio Luchón de Benasque, de 107,77 metros cuadrados. Linda: Izquierda, resto de solar; derecha, apartamento 18 G; fondo, calle que de la carretera va a la plaza del Ayuntamiento; frente, rellano escalera. Valorada en 4.310.800 pesetas.

4. Urbana número 18.—Apartamento en planta desván, escalera 1, letra G del edificio Luchón en Benasque, de 66,23 metros cuadrados. Linda: Izquierda, apartamento 17 F y rellano; derecha, apartamentos 19 H y 20 I y patio de luces; fondo, calle que de la carretera va a la plaza del Ayuntamiento; frente, rellano escalera. Valorada en 2.649.200 pesetas.

5. Mitad indivisa de una ciento ochenta y cuatro avas parte indivisa de la finca rústica. Monte denominado Estós, término municipal de Benasque, de una superficie de 1.860 hectáreas 11 áreas 15 centiáreas, que linda: Oriente y mediodía, monte común; poniente, monte de Plan y de San Juan de Plan, y norte, término de Francia. Valorada en 95.904 pesetas.

6. Dos octavas partes indivisas de la tercera parte indivisa de finca rústica. Prado sito en Benasque,

partida Benasque en el Campo de la Villa, de 3 metros por el norte, dando a la calle que desde la carretera va hasta la plaza del Ayuntamiento, y por el sur, que linda, con José Ballarín y 18,70 metros por el este, lindante con los compradores, y por el oeste, que linda con la vendedora, con una superficie total de 56 metros cuadrados. Valorada en 116.666 pesetas.

7. Rústica.—Prado, sito en término de Benasque, en la partida Belarta, de 8 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, Rafael Palacio y Mariano Puente; sur, Francisco Castán; este, Marcial Ballarín, y oeste, Ignacio Gabás. Valorada en 80.370 pesetas.

8. Rústica.—Campo sito en término municipal de Benasque, partida Peguera, de 4 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, José Mora; sur, Antonio Viñuales; este, Agustín Mora, y oeste, monte común. Valorada en 37.170 pesetas.

9. Rústica.—Campo sito en el mismo término, partida Campalets, de 4 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte y este, Antonio Ferraz; sur, Felipe Sobella, y oeste, Ramón Ballarín. Valorada en 42.480 pesetas.

10. Rústica.—Campo sito en el mismo término, partida Planas Acianas, de 5 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Marcial Río; sur y oeste, monte común, y este, Ignacio Gabás. Valorada en 53.100 pesetas.

11. Rústica.—Campo sito en término de Benasque, partida Colladeta, de 8 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte y oeste, Peñas; sur, Ramón Río, y este, vía pública. Valorada en 74.970 pesetas.

12. Rústica.—Campo sito en término municipal de Benasque, partida Las Artigas, de 5 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Mora; sur, este y oeste, monte común. Valorada en 53.100 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el próximo día 8 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de septiembre próximo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas la de las diez y cuarto, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Con independencia de las generales que a continuación se enumeran, y de que el presente embargo y ejecución lo es para garantizar el principal y costas que se hace constar en el mandamiento de embargo dirigido al Registro de la Propiedad de Boltaña, se hace constar, conforme al artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, que los créditos por los salarios de los últimos treinta días de trabajo, en cuantía que no supere el doble del salario mínimo interprofesional, y que en la presente ejecución suponen 264.327 pesetas, «gozarán de preferencia sobre cualquier otro crédito, aunque éste se encuentre garantizado con prenda o hipoteca». A cuyo efecto se hace saber así a los anteriores acreedores registrales que aparecen en la certificación del registro, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, en la mencionada cuantía que goza de total preferencia como crédito «superprivilegiado».

##### Generales

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Cuarta.**—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Quinta.**—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

**Sexta.**—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima.**—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

**Octava.**—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

**Décima.**—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Undécima.**—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de estos ejecutivos en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Huesca a 4 de mayo de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Rafael María Medina y Alapón.—El Secretario.— 3.494-A.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez sustituto de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 1 con el número 1.146/1982, ejecución 57/1983, a instancia de Victoriano Fuentes Sánchez y cinco más, contra «Salpa Española, Sociedad Anónima», en su representación legal, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Urbana, nave industrial en Arganda del Rey, situada en la Vega de Vilches, Posada de Velilla y Rubial, enclavada en el kilómetro 2,700 de la carretera de Madrid a Campo Real. Consta de una sola planta con un solo cuerpo, figurando tres en un solo bloque, recubierta de uralita a seis vertientes en sentido este-oeste, integrada en la parcela número 49 del polígono 1 del catastro, que linda: Por el este y sur, con la carretera que desde Madrid conduce a Campo Real; oeste, con tierra de don Esteban Martínez Ardo, y por el norte, con la acequia madre; tiene

una superficie de 5.000 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 573, libro 91, folio 124, finca número 5.848, propiedad de la demandada.

Valor total, 21.000.000 de pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de septiembre; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Segunda.**—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

**Tercera.**—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Cuarta.**—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Quinta.**—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

**Sexta.**—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima.**—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

**Octava.**—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

**Décima.**—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Undécima.**—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Chinchón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1988.—El Magistrado, Juan Felipe Echeverría Maisterrena.—El Secretario.—3.496-A.

## MALAGA

### Edicto

Don Juan José Romeo Laguna, Magistrado de Trabajo número 5 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número de expediente 228/1986, ejecución número 11/1987, sobre cantidad, a instancias de José Antonio Pino Franco, contra Antonio Guerrero Castillo, por providencia de fecha 29 de abril de 1988 se ha acordado sacar en venta pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado, cuya relación y valoración es como sigue:

### Bienes que se subastan

1. Vivienda. Número 5 de la casa número 4 de la calle Antonio Millón, denominada edificio «Venus de Nerja», planta 2.ª, tipo A. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, lavadero y terraza, con una superficie construida de 105 metros.

Valor estimado, 6.500.000 pesetas.

2. Vivienda. Número 8 de la casa sin número del conjunto «La Axarquía», pago del Chaparil, denominada edificio «Nerja», de Nerja, planta 2.ª, tipo F-4, señalada con la letra D. Consta de «hall», salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, lavadero, cocina, pasillo y terraza, con una superficie de 150 metros. Le corresponde a esta vivienda un local destinado a garaje de 36 metros cuadrados que es el número 8.

Valor estimado, 7.500.000 pesetas.

3. Casa marcada con el número 130 de la calle del Generalísimo Franco o calle Pintada, que mide una superficie total de 110 metros. En dicho inmueble existe un hostal.

Valor estimado (mitad indivisa), 6.500.000 pesetas.

4. Urbana. Casa marcada con el número 154 (hoy 38) de la calle San Miguel, edificio en bajo de construcción modesta a una crugia. Su solar, de forma rectangular, dedicada a vivienda, con corral al fondo, mide 78 metros cuadrados. Se encuentra en muy mal estado.

Valor estimado, 1.500.000 pesetas.

Total valoración, 22.000.000 de pesetas.

### Condiciones de la subasta

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Compositor Lemberg Ruiz, número 28, de esta capital; en primera, el día 30 de junio de 1988; en segunda, el día 26 de julio de 1988, y en tercera, el día 20 de septiembre de 1988; señalándose como hora para la celebración de todas ellas la de las trece horas, bajo las condiciones que a continuación se establecen, y que se harán saber al público por medio de edicto que se colocará en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en los «Boletines Oficiales» correspondientes:

**Primera.**—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo efectos iguales que las que se realicen en dicho acto.

**Tercera.**—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la última postura, previa consignación del depósito o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 29 de abril de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Tabajo número 5, Juan José Romeo Laguna.—3.496-A.

#### VIZCAYA

##### Edictos

Dña José Godino Izquierdo, Magistrado de Trabajo número 6 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 452/1987, ejecución número 141/1987, a instancia de don Angel Rodríguez de la Fuente, Letrado en representación de trabajadores, contra «Talleres Ormazábal, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución de indemnización, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Los bienes objeto de la presente figuran de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Vizcaya, para cuantos deseen tomar parte en la subasta, los cuales no se relacionan por extensión y prolijidad.

Importe bienes muebles, 27.140.000 pesetas.

Local industrial de unos 1.350 metros cuadrados, sito en la calle Rodríguez Arias, número 62, de Bilbao. Inscripción: Finca 14.988 AN, libro 1.489 de Bilbao, folio 85, tomo 1.543.

Valor bien inmueble, 10.000.000 de pesetas.

Importe total subasta, 37.140.000 pesetas.

La certificación de cargas figura de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

La cantidad que se obtenga en esta venta judicial se afectará al pago de las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, corriendo a cargo del adjudicatario la liquidación de cargas y gravámenes que pesen sobre los bienes.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1); en primera subasta, el día 6 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre de 1988; señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína, cuenta corriente 20/203-914-7.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la Empresa, sita en calle Rodríguez Arias, 62, de Bilbao, a cargo de don José Ignacio Balza Barrenechea.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 25 de abril de 1988.—El Magistrado, José Godino Izquierdo.—La Secretaria, María Josefa Artaza Bilbao.—3.497-A.

★

El ilustrísimo señor don José Vicente Lope y Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 121/1988, ejecución número 49/1988, a instancia de José Ignacio Sufate Simón, contra «Fundiciones Marcabe, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Urbana. Terreno en barrio Zorrozaurre de 1.943,50 metros cuadrados.

Urbana. Terreno en el barrio Zorrozaurre, mide 1.244,92 metros cuadrados.

La certificación de carga de los mencionados inmuebles se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Maquinaria que por su extensión y prolijidad no se relaciona, quedando de manifiesto en la Secretaría.

Dichos bienes e inmuebles han sido valorados en 13.291.560 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1); en primera subasta, el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre; señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 3 de mayo de 1988.—El Magistrado, José Vicente Lope Sáenz de Tejada.—El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.—3.498-A.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALBACETE

##### Edictos

Doña María Pilar Alonso Saura, Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles número 345 de 1987, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Jamones Girón, Sociedad Anónima», que tiene su domicilio en esta capital, carretera de Mahora, kilómetro 3, se ha

acordado por resolución de esta fecha convocar a Junta general a todos los acreedores de la mencionada Entidad y se ha señalado para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las diecisiete horas.

Y para la debida publicidad de dicha convocatoria se expide el presente en Albacete a 29 de abril de 1988.-La Magistrada-Juez, María Pilar Alonso Saura.-El Secretario.-5.671-C.

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 509 de 1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Legorburu Martínez, contra don Eliseo Núñez Hoyos, mayor de edad, vecino de Albacete, con domicilio en calle Martínez Villena, 4, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez término de veinte días, las fincas hipotecadas, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 30 de junio, 27 de julio y 22 de septiembre de 1988, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, llevándose a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que sirva de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Tercera.-Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta

1.<sup>a</sup> Fincas especiales 6.-Vivienda en planta sexta o cuarta de viviendas, de haber 149 metros 90 decímetros cuadrados, linda: Al frente, la calle de su situación; derecha entrando, calle que conduce a la plaza de la Virgen de los Llanos; fondo, finca, escalera, digo, propiedad de Antonio Medina; izquierda, rellano de escalera, por el que tiene acceso, pared medianera que lo separa de la propiedad de Gutiérrez y Valiente y patio de luces. Consta de vestíbulo, estancia-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina, despensa y balcones. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 7.896.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una quinta parte indivisa de la finca especial 8.-Vivienda en planta ático, de haber 94 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando, terraza y calle que conduce a la plaza de la Virgen de los Llanos; izquierda, terraza y calle a la plaza de la Virgen de los Llanos,

y fondo, iguales linderos. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 840.000 pesetas.

Dado en Albacete a 2 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, José García Bleda.-El Secretario.-5.670-C.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don José Manuel García Villaiba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 537/1987, a instancias de la Mercantil «F. M. Diseños, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Martínez Navarro, contra Radio Costablanca y contra don Diego Zapata Pinteño, sobre reclamación de 110.000 pesetas de principal más 70.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 14 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.479 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las cargas anteriores si las hubiere quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y su avalúo

1.<sup>o</sup> Urbana número 5, mitad indivisa del local oficina derecha del piso primero de la casa número 42 de la avenida de Alfonso el Sabio, de esta ciudad. Mide 141,30 metros cuadrados.

Inscrita al libro 383, folio 84, finca número 23.547, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valorada a efectos de subasta en 5.826.436 pesetas.

2.<sup>o</sup> Motocicleta «Ossa-Pionner», matrícula A-0947-M.

Valorada en 30.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Automóvil «Seat 132-1800», matrícula A-8045-K.

Valorado en 180.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Automóvil «Jaguar XJ-42», matrícula A-9165-Y.

Valorado en 2.100.000 pesetas.

Habiéndose solicitado por la parte ejecutante, de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el señalamiento para la segunda y tercera subasta, aquélla con la rebaja del 25 por 100 y la última sin fijación de tipo, se señalan los días 14 de julio y 14 de septiembre, a las doce horas, respectivamente.

Dado en Alicante a 18 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, José Manuel García Villaiba.-El Secretario.-5.701-C.

#### ALMERIA

##### Edicto

Don Moisés Lazuén Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16/1988 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Almería, en los autos de juicio ejecu-

tivo, frente a don Antonio Navarro Paniagua, María del Carmen Miralles Moya, Francisco Zapata Ibáñez y José Jiménez Marín, vecinos de Roquetas de Mar, y con domicilios los dos primeros en calle La Estrella, 7; el tercero, en calle General Primo de Rivera, 2, y el último, en calle San José Obrero, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan; para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 18 de noviembre de 1988, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 16 de diciembre a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 12 de enero de 1989, sin sujeción a tipo, siendo también a las once.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno, hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

#### Bienes objeto de subasta

1.<sup>o</sup> Urbana. Solar en las Lomas, paraje del Molino, término de Roquetas de Mar; de cabida 44 metros cuadrados; que linda: Norte, Francisco Cortés Santiago; sur, Luis García González; este, Juan Martínez Muriana, y oeste, calle de ocho metros de anchura.

Inscrita al tomo 1.510, libro 130, folio 167, finca número 17.130.

Se valora en la suma de 300.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Urbana. Vivienda en planta baja, orientada a Poniente, que le corresponde el número 1 de la parcelación, en término de Roquetas de Mar, en las Lomas, paraje denominado del Molino; el solar linda: Norte y este, con el resto de la finca matriz; sur, con el número 2, y oeste, una calle; la superficie construida es de 115 metros 15 decímetros cuadrados, distribuida en portal, «hall», tres dormitorios, estar-comedor, baño, despensa, cocina y garaje. El resto del solar, que consiste en 38 metros 85 decímetros cuadrados, están destinados a patio. Todo ocupa 154 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.173, libro 101, folio 107, finca número 10.173.

Se valora en la suma de 2.700.000 pesetas.

3.º Urbana. Solar para edificar, sito por encima del Castillo de Santa Ana, término de Roquetas de Mar, con una superficie de 300 metros cuadrados; lindante: Norte y este, resto de finca matriz; sur, carretera del Sabinal, y oeste, calle en proyecto. Las líneas del norte y sur, miden 20 metros cada una y las laterales 15 metros. Sobre esta finca se ha construido un almacén, con fachada principal al sur-este, con una superficie construida de 287 metros cuadrados y útil de 272 metros 45 decímetros cuadrados. La diferencia entre la superficie construida y la del solar, que consiste en 13 metros cuadrados, está destinada a anchuras y ensanches.

Inscrita al tomo 1.560, libro 206, folio 188, finca número 15.508.

Se valora en la suma de 3.000.000 pesetas.

4.º Urbana. Casa de planta baja con una sola vivienda, sita en una calle en proyecto, por encima del Castillo de Santa Ana, término de Roquetas de Mar, con superficie de 100 metros cuadrados, de los que tiene construidos 74 metros 72 decímetros, de ellos, 73 metros 20 decímetros útiles; estando el resto del solar destinado a patio, siendo sus linderos: Norte, solar de don Rafael Ibarra Pomares, este, calle en proyecto de 8 metros de ancho, o sea, un resto de la finca; sur, también resto de la finca, calle en proyecto de 8 metros de anchura, este lindero tiene 8 metros y medio de longitud, y oeste, don Juan Navarro. Tiene la obligación de paso a las que de ella se segregan.

Inscrita al tomo 866, libro 49, folio 118, finca 3.962.

Se valora en la suma de 2.500.000 pesetas.

5.º Casa de planta baja, sita en la calle de Santa Ana, paraje del Puerto, término de Roquetas de Mar, con superficie construida de 68 metros 10 decímetros cuadrados, estando el resto de la misma dedicada a patio; lindante: Derecha, entrando y fondo, doña Francisca Marín Alcaraz; izquierda, don Manuel López Marín, dando su frente al sur, a la calle de su situación.

Inscrita al tomo 810, libro 44, folio 208, finca 3.400.

Se valora en la suma de 2.000.000 pesetas.

6.º Urbana. Solar procedente de la denominada Haza de la Higuera, en término de Roquetas de Mar, de cabida 200 metros cuadrados. Linda: Sur, calle nueva y demás vientos, resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 1.269, libro 118, folio 97, finca número 12.081.

Se valora en la suma de 400.000 pesetas.

Dado en Almería a 21 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Moisés Lasuén Alcón.—El Secretario.—2.208-3.

## AVILA

### Edicto

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 872/1986, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 10.183.508 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de don Manuel Bordallo Herraiz, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Jacinto Galán Blanco, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas; las sucesivas, en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de septiembre, 26 de octubre y 23 de noviembre de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes han sido tasados en las cantidades que se expresan para cada finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas

por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplididos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

### Bienes objeto de la subasta

Local sito en planta sótano de la casa sita en Las Navas del Marqués (Avila), calle Colmenar, número 18, se encuentra corrido, es decir, sin distribuir, disponiendo en su zona central de una escalera de comunicación con la planta baja. Tiene una superficie de 468,165 metros cuadrados construidos y de 428,29 metros cuadrados útiles. Cuota de comunidad en el valor total del inmueble: 11,0611154, una vez excluidos los locales segregados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 631, libro 68, finca 5.838. Precio tipo para la primera subasta, 8.185.294 pesetas; este precio constituye la parte proporcional de 9.250.000 pesetas en que fue tasada la finca una vez excluidos los sublocales segregados.

Local destinado a garaje y trasteros, sito en la calle Colmenar, número 20. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros al libro 68, tomo 631, finca número 5.855. En los siguientes términos: Urbana-3 dedicada a garaje y trasteros, en planta sótano del edificio sito en Las Navas del Marqués (Avila), calle Colmenar, número 20. Tiene una extensión de 90 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, rampa de acceso y subsuelo de escalera de edificio y local de garaje señalado con el número 1 de la división horizontal; izquierda, subsuelo de la calle Colmenar; y fondo, subsuelo de finca de herederos de Rafaela García Quirós. Cuota de propiedad, 10 por 100. Precio tipo para la primera subasta, 1.700.000 pesetas.

Urbana-4. Vivienda letra A, sita en planta baja de la calle Colmenar, número 20; de una extensión de 96 metros cuadrados construidos y 75 metros cuadrados útiles, aproximadamente. Se compone: Comedor, cocina, baño, dos dormitorios y terraza. Linda: Frente: Portal y pasillo de acceso; derecha, entrando, patio interior; izquierda, calle Colmenar, y fondo, herederos de Rafaela García Quirós. Cuota de propiedad, 14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 631, libro 68, finca número 5.856. Precio tipo para la primera subasta, 2.400.000 pesetas.

Urbana. Vivienda letra F, sita en planta segunda de Las Navas del Marqués (Avila), con entrada por travesía del Alamillo; de 80 metros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda: Frente, con descansillo, hueco de escalera y vivienda letra E; derecha, entrando, patio; izquierda, con calle Molinillo, y fondo, con Segundo Cáceres y hermanos. Lleva anejo y adscrito a esta vivienda un cuarto trastero en planta sótano, señalado con el número 6, de 8 metros cuadrados, aproximadamente. Cuota de propiedad, 8,712 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 623, libro 67, finca número 5.720. Precio tipo para la primera subasta, 2.800.000 pesetas.

Urbana. En planta tercera, letra F, de 80 metros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda: Frente, descansillo, hueco de escalera y vivienda letra E; derecha, entrando, patio; izquierda, calle Molinillo,

y fondo, Segundo Cáceres y hermanos. Lleva anejo un cuarto trastero en planta sótano, señalado con el número 4, de 8 metros cuadrados, aproximadamente. Cuota de propiedad, 8,712 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 623, libro 67, finca número 5.723. Precio tipo para la primera subasta, 2.800.000 pesetas.

Dado en Avila a 7 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.—El Secretario.—2.212-3.

## BARCELONA

### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 800/1987-4, instados por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Jorge Cañadell Vives y doña Rosa María Ribas Cano, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3; señalándose para la primera subasta el día 14 de junio próximo, a las diez horas; en su caso, para la segunda, el día 7 de julio próximo, a las diez horas, y para la tercera, el día 6 de septiembre próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa, con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 23 de la calle Occitania, sita en la manzana número 22 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat. De figura sensiblemente rectangular. La casa se compone de planta baja solamente, y se distribuye en varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 254 metros cuadrados y lo edificado ocupa 88 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 12,15 metros, con parcela número 25 de la misma calle, y fondo, en línea de 21,10 metros, con parcela número 14 de la calle Segarra, y en pequeña parte con la número 16 de la misma calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa al tomo 1.750, libro 157 de Olesa de Montserrat, folio 44, finca 8.280, inscripción cuarta.

La anterior finca ha sido valorada en la escritura de debitorio en la suma de 7.300.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.492-A.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.100/1986, instado por «Corporación Hipotecaria,

Sociedad Anónima», Entidad de Financiación, contra don José Costa Llopis, doña Guadalupe Ruiz Gimeno, don José Costa Celda y doña María Llopis Alcaína, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 26 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el del avalúo de cada finca en pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que, caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 28 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y, si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 26 de octubre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca).

Las fincas objeto de subasta son:

Lote primero: Casa situada en Museros, calle del Generalísimo, 20. Linda: Por su izquierda, saliendo, casa de Tomás Llopis García; derecha, de la viuda de Clemente Antequera, y espalda, la de Luis Antequera Benlloch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.303, libro 51 de Museros, folio 55, finca número 5.372, inscripción segunda. Valorada en 5.100.000 pesetas.

Lote segundo: Casa-habitación, sita en Museros, calle del Generalísimo, 18. Linda: Por la derecha, con el callejón del Horno; izquierda, casa de José Costa Celda, y por el fondo, la de Luis Antequera Benlloch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 353, libro 19 de Museros, folio 142, finca número 2.658, inscripción tercera. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Lote tercero: Tres hanegadas y 24 brazas de tierra huerta en término de Museros, partida de la Mezquita. Linda: Norte, con la fila de San Onofre. Bras de la Palmera; por el sur, con tierra de Tomás Llopis, camino en medio; por este, las de Carmelo Vázquez Muedra, y por el oeste, de Carmen y Josefa Moreno Gimeno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 503, libro 28 de Museros, folio 159; finca número 158 duplicado. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Lote cuarto: Seis hanegadas y 2 cuarterones, equivalentes a 44 áreas 2 centiáreas de tierra secano, en término de Museros, partida del Barranquet Masía. Linda: Por este, con la carretera de Moncada; sur, Mon Barranquet; oeste, con las de Carlos Vázquez, y norte, las de Pascual Roque, Francisco y José Moreno Alcover. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 503, libro 28, folio 161, finca número 3.026, inscripción primera. Valorada en 1.000.000 de pesetas. Valorada según el avalúo de cada una.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.184-16.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 1.177/1985-C, seguidos a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Jara Peñaranda, contra don Oscar Segundo Marín Marín y doña Carmen Pérez Chamón, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, cuarta planta, el día 13 de septiembre de 1988, en primera subasta y por el precio de su valoración de 7.634.986 pesetas; el día 13 de octubre de 1988, para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 14 de noviembre de 1988, en tercera subasta, sin sujeción a tipo; señalándose para todas ellas las once horas, y se regirán por las siguientes condiciones:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda; y, en caso de celebrarse la tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Número cinco: Piso entresuelo, puerta segunda de la escalera derecha, número 76, de la casa con frente a la calle Witardo, 76-78, de superficie 75,44 metros cuadrados y 10,29 metros cuadrados de terraza y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al libro 20, tomo 2.032, folio 49, finca número 1.271.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—2.196-16.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada el acta de subasta del tenor literal siguiente:

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio procedimental sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.586/1984-PD, promovido por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Salvador Samarach Freixa, por medio de la presente le notifico que en tercera y pública subasta celebrada en el día de hoy se ha ofrecido por don Francisco de Asís Ballbé Royo la suma de 7.250.000.000 pesetas por la Entidad registral número 1.162 y ello a fin de que a los términos dispuestos en

la regla decimosegunda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y dentro del término de nueve días siguientes al recibo de la presente pueda pagar a la actora o presentar tercera persona que mejore la postura, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se aprobará sin más el remate a favor de don Francisco de Asís Ballbé Royo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Barcelona a 2 de mayo de 1988.—El Secretario.—5.625-C.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1, Sección Primera, de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección Primera se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 324/1985, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, representados por la Procuradora señora Basterreche, contra don Benito Alonso Melgosa y otros, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 8 de junio, a las diez treinta horas, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 5 de julio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 6 de septiembre, a las diez treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si, por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: Lote de terreno en el paraje denominado La Barquilla, término municipal de Ortuella, con una superficie de 170 metros cuadrados.

Tasado en 510.000 pesetas.

Lote segundo: Parcela número 32 o terreno en el barrio de Nocedal, término municipal de Ortuella, con una superficie de 30,60 metros cuadrados.

Tasado en 60.000 pesetas.

Lote tercero: Una cuarta parte indivisa correspondiente a un trozo de terreno en el paraje denominado La Barquilla, término municipal de Ortuella, con una superficie de 160 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasado en 120.000 pesetas.

Lote cuarto: Dos quintas partes indivisas correspondientes a un terreno urbano en el paraje denominado La Barquilla, término municipal de Ortuella, y sobre dicho terreno se alza una vivienda unifamiliar señalada con el número 158 de la avenida de la Estación, de Ortuella.

Tasado en 4.320.000 pesetas.

Lote quinto: Heredad en el paraje denominado La Barquilla, término municipal de Ortuella, con una superficie de 5.009,73 metros cuadrados, divididos en dos zonas, una de renovación y rehabilitación y otra de parque.

Tasada en 6.940.000 pesetas.

Lote sexto: Una cuarta parte indivisa correspondiente a un terreno de 382,59 metros cuadrados en el paraje denominado La Barquilla, término municipal de Ortuella.

Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 23 de marzo de 1988.-La Magistrada-Juez, Luisa Segoviano Astaburuaga.-El Secretario.-5.660-C.

## CADIZ

### Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 347/1983, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Juan Galnares Gómez, María del Carmen González Camerino, Juan José Galnares González y Ana María Delfín Franzón, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que después se dirá, sirviendo para tipo la valoración pericial para la primera; rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 6 de septiembre de 1988.

Segunda subasta: El día 6 de octubre de 1988.

Tercera subasta: El día 7 de noviembre de 1988, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.-En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad no están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Los referidos títulos de propiedad no han sido suplidos.

### Bienes que se subastan y valoración

Casa número 2 en Beato Diego, de Cádiz, con una superficie de 17 metros cuadrados. Valoración pactada: 1.275.000 pesetas.

Casa número 4 en Beato Diego, de Cádiz, con una superficie de 59,28 metros cuadrados. Valoración pactada: 3.870.000 pesetas.

Finca en Doctor Gómez Plana, número 2, de Cádiz (calle Jabonería), con una superficie en planta de 262,02 metros cuadrados. Valoración: 11.500.000 pesetas.

Dado en Cádiz a 18 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.-El Secretario.-5.657-C.

## CALATAYUD

### Edictos

Don Joaquín Aguirre López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud (Zaragoza),

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 57/1987, seguido a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alonso Genis, contra don Francisco Torres Gimeno y doña Polonia García Humades, vecinos de esta ciudad, plaza España, números 29-30, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados a los demandados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para poder tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-El remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 30 de junio próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 29 de julio siguiente. En ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 28 de septiembre próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa en plaza España, número 29, de Calatayud, de 80 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Trinidad Martínez de Tejada; izquierda, Mariano Micheto, y espalda, plazuela del Rincón de la Nevería. Inscrita al tomo 1.522, libro 265, finca 4.552, inscripción 13, folio 83.

Valorada en 2.721.297 pesetas.

2. Casa en plaza España, número 29, de Calatayud, de 49 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Pilar Andrés Sánchez; izquierda y espalda, Francisco Torres Gimeno. Inscrita al tomo 1.522, libro 265, finca 5.244, inscripción 11, folio 85.

Valorada en 2.181.588 pesetas.

3. Almacén a espalda del edificio en la plaza de España, número 29, de Calatayud, de 42 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Rincón de la Nevería; izquierda, Francisco Torres; espalda, local del Ayuntamiento, y frente, Rincón de la Nevería. Inscrito al tomo 1.522, libro 265, folio 85, finca 11.089, inscripción tercera.

Valorado en 1.662.728 pesetas.

4. Una báscula marca «Ariso», de 300 kilogramos de fuerza. Valorada en 210.000 pesetas.

5. Un camión marca «Avia», matrícula Z-94199. Valorado en 350.000 pesetas.

Total valoración 7.125.613 pesetas.

Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado don Francisco Torres Gimeno.

Dado en Calatayud a 30 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Joaquín Aguirre López.-El Secretario.-5.655-C.

★

Don Joaquín Aguirre López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud (Zaragoza),

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 55/1988, seguido a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» y «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Angel Alonso Genis, y siendo demandados don José Luis Roy Camarero y doña María del Carmen Martínez Villaveja, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca sita en Calatayud y su término municipal, en la paraje de Los Arcos, kilómetro 1 de la carretera de Calatayud a Morata de Jalón, que comprende:

a) Dos naves de sólo planta baja, iguales y adosadas según el lado mayor, cada una de las cuales tiene 16 metros de anchura y 110 metros de longitud, ambas tomadas a ejes de postes extremos y ocupan un rectángulo de terreno de 32,50 metros por 110,20 metros, con una superficie total de 3.548,44 metros cuadrados.

b) Otra nave rectangular de planta baja, de 16 metros de anchura por 30,35 metros de longitud, cuya nave está unida a las anteriores.

c) Una balsa de 11 x 11, en total 121 metros cuadrados con 4,20 metros de profundidad. Todo reunido formando una sola finca tiene una cabida de 1 hectárea 22 áreas, o sea, 12.200 metros cuadrados, y el resto son accesos y tierra de cultivo. Linda: Norte, José Luis Roy, herederos de Ibarra y Manuel Moreno; sur, carretera de Huérmeda a Morata; este, Ascensión Delgado y Manuel Moreno, y al oeste, Daniel Gil, Cándido Blasco y José Luis Roy. Polígono 12, parcelas 43, 44 y 48. Inscrita al folio 122 del tomo 1.515, libro 263, finca 23.597.

Valorada a efectos de subasta en 50.000.000 de pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse, previamente, una cantidad igual al 20 por 100 de la valoración de la finca.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-El remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los demandados continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-El presente edicto, para el caso de que no pudiera practicarse en la forma ordinaria, servirá de notificación a los deudores por término de veinte días, del lugar día y hora para el remate.

Sexta.-Las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 30 de junio de 1988. De quedar desierta.

Segunda subasta: El 29 de julio siguiente, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. De quedar desierta.

Tercera subasta: El 28 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a 30 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Joaquín Aguirre López.-El Secretario.-5.656-C.

## CASTELLON DE LA PLANA

### Edicto

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Virgilio Sierra Vicente, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 469/1987, de la finada tía del compareciente doña Isabel Vicente Lacasa, fallecida en Burriana (Castellón), el día 11 de septiembre de 1987, en estado de viuda de su único consorte don Evaristo Montoya Saera, careciendo de ascendientes y descendientes en línea directa, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Castellón a 1 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez, Carlos Domínguez Domínguez.-El Secretario.-2.230-3.

## DENIA

### Edicto

Don Miguel Fernández de Marcos y Morales, Juez de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 274/1986, promovido por la mercantil «Cooperativa de Crédito de Altea», representada por el Procurador don Antonio María Barona Oliver, contra don Joaquín Baydal Bertomeu, doña María Tro Buigues, don Antonio Cabrera Llobell, doña Pascuala Iba Ibars y doña Josefa Tro Buigues, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y valorados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 23 de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados y que también se dirán.

Segunda.-No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo, con las demás contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo de dicho tipo.

Tercera.-Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Los autos se hallan en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados.

Quinta.-Las demás prevenidas por la Ley.

También a instancia del ejecutado y en prevención de que no hubiere postor en dicha subasta se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 14 de julio, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere

postores en la segunda subasta, se ha acordado señalar, sin sujeción a tipo, el próximo día 8 de septiembre, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar.

### Bienes objeto de subasta

1. Casa situada en Benisa (Alicante), en la calle del Doctor Fléming, número 7, que consta de planta baja y piso y que da acceso y salida a dos calles, con una superficie de 248 metros cuadrados. Inscrita al tomo 99, libro 21, folio 25 del Registro de la Propiedad de Calpe. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

2. Casa situada en la calle Castellón de la Plana, número 7, y que consta de planta baja y piso alto, y con una superficie total de 67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 271, libro 54, folio 174 del Registro de la Propiedad de Calpe. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Denia, 9 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, Miguel Fernández de Marcos y Morales.-2.223-3.

## GIJON

### Edicto

El ilustrísimo señor don Luis Roda García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Gijón.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 93/1984, promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Angel Collado Peláez y doña María Doiores Dromant Audisio, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes que luego se describirán, habiéndose señalado para el acto del remate de la primera subasta el día 30 de junio, en hora de las diez, y en su caso, para la segunda y tercera subasta los días 30 de julio y 30 de septiembre, a la misma hora, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que sale con una rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

### Bienes que se subastan

Urbana, departamento número 20, piso cuarto B de la casa número 16 de la calle Caveda, esquina a avenida Manuel Llanceza. Ocupa una superficie útil de 105,83 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 2 enteros 80 centésimas por 100. Valorado a efectos de subasta en 5.250.000 pesetas.

Dado en Gijón a 2 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, Luis Roda García.-El Secretario.-5.624-C.

## GIRONA

### Cedula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Girona, en autos de divorcio, solicitado por un solo cónyuge, seguidos en este Juzgado con el número 45/1987, promovidos por Juan Muñoz Garzón, contra Bárbara Ruiz Alvarez, en

los que también es parte el ilustrísimo señor Fiscal, por medio de la presente cédula se emplaza a la demandada Bárbara Ruiz Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de veinte días comparezca en los mencionados autos, personándose en legal forma mediante Letrado y Procurador y conteste la demanda formulada, con apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Girona a 25 de abril de 1988.-El Secretario.-7.516-E.

## HUESCA

### Edicto

Don Santiago Serena Puig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 5/1988, a instancia de don Ramón Torrente Giménez y don José María Gracia Lores, vecinos de Huesca y Barcelona, respectivamente, representada por el Procurador señor Coarasa, contra «Garasa, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca, plaza de San Antonio, número 2, se sacan a pública subasta por primera, y en su caso segunda y tercera vez, y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se dirán, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Moya, número 4, la primera el día 30 de junio, la segunda el día 8 de septiembre y la tercera el día 5 de octubre de 1988, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera el valor de tasación; para la segunda, el 75 por 100 de dicho valor, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de los respectivos tipos, excepto para la tercera, que la consignación será igual que para la segunda.

Tercera.-No se admitirán posturas inferiores en la primera al precio de tasación; en la segunda, al 75 por 100 de dicho precio, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Podrán hacerse hasta su celebración posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento de anterior mención.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1) Local de negocio sito en la planta baja de la casa número 1 de la plaza de San Antonio de la ciudad de Huesca, con una superficie útil de 270 metros cuadrados. Tomo 1.341, libro 112, folio 150, finca 5.912. Se valora, a efectos de subasta, en 15.000.000 de pesetas.

3) Local comercial, nave industrial, 708 metros 73 decímetros cuadrados, de los cuales 167,86 metros cuadrados se hallan bajo el resto de edificio destinado a oficinas y viviendas. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble y sus elementos comunes de 20 enteros 23 centésimas por 100, aplicada esta participación a la porción de local existente bajo las viviendas y oficinas y al resto de la nave. Tomo 1.451, folio 77, finca 11.906. Se valora, a efectos de subasta, en 39.000.000 de pesetas.

4) Planta primera, dedicada en su totalidad a oficinas, con una superficie de 195 metros cuadrados, con vestíbulo y servicios higiénicos. Le corresponde una cuota de participación de 23 enteros 51 centésimas por 100. Tomo 1.451, folio 79, finca 11.908. Se valora, a efectos de subasta, en 12.000.000 de pesetas.

Las fincas 3) y 4) forman parte de una edificación sita en la ciudad de Huesca, en la calle Roldán, número 4, con una extensión superficial de 708 metros 73 decímetros cuadrados, totalmente edificada en planta baja.

5) Edificación de nave industrial y solar en Huesca, calle Alcubierre, 19. La edificación consta de nave industrial propiamente dicha, con una superficie de 2.166,62 metros cuadrados, un cobertizo anexo de 562,40 metros cuadrados y vestuarios, también anexos, y servicios, con una superficie de 147 metros cuadrados en total; una superficie edificada de 2.876,02 metros cuadrados; el resto de 16.673,90 metros cuadrados es solar. El conjunto se halla cerrado de tapia. Tomo 1.522, libro 198, folio 64, finca 14.378. Se valora, a efectos de subasta, en 72.000.000 de pesetas.

6) Departamento número 3, primero B, destinado a oficinas, sito en la planta primera alta del inmueble, de 69 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, oficina y dos aseos. Tomo 1.632, libro 260, folio 132, finca 21.347. Se valora, a efectos de subasta, en 3.000.000 de pesetas.

Forma parte de un edificio sito en Huesca, en la calle Boltaña, número 2, por donde tiene su entrada, con una superficie de 235 metros cuadrados.

Dado en Huesca a 26 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Santiago Serena Puig.—La Secretaría.—5.627-C.

## JEREZ DE LA FRONTERA

### Edictos

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 247/1986, promovidos por don Antonio Caballero Sosa, representado por el Procurador señor Moreno Morejón, contra don Juan Chacón Moreno y doña Natividad Lacalle Gallego, se ha acordado la venta en pública subastas, término de veinte días, de los bienes embargados al deudor que, con su valor de tasación, al final se expresan, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fechas de las subastas:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (Palacio de Justicia), y hora de las once de la mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El 16 de junio próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación se celebrará

Segunda subasta: El 13 de julio próximo. En ésta las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de su tasación. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

Tercera subasta: El 13 de septiembre próximo. Será sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta

Casa unifamiliar en término de Peligros, lugar llamado la Huerta, pago Majuelos de Vélez y de los Treinta y Seis, con dos plantas de alzado, midiendo el solar 233,44 metros. Tasada en la suma de 5.500.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 22 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—5.628-C.

★

Don José Carlos Ruiz de Velasco Linares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera,

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 198/1987, promovido en nombre de Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera por el Procurador don Fernando Carrasco Muñoz, contra don Juan Rojas Riquelme y doña María Teresa Jiménez Quero en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, las finca hipotecada que se describirán por el tipo fijado en la escritura de préstamo y condiciones que para cada una de las subastas siguen:

Primera subasta.—Tendrá lugar el próximo día 4 de julio del corriente año por 5.481.726 pesetas.

Segunda subasta.—Se celebrará el día 6 de septiembre del corriente por el tipo equivalente al 75 por 100 del de la primera.

Tercera subasta.—Sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en su caso, el día 4 de octubre del corriente.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, edificio de Juzgados, a las doce horas.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, número 3111058-000007-4, en la sucursal «Cruz Roja» de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, y en caso de celebrarse la tercera, el depósito será igual al de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse, por escrito, posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso, o justificante de ingreso en la cuenta indicada.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de su aprobación.

### Fincas

Once.—Vivienda tipo B de la tercera planta alta de la casa número 36 de la calle Fuente Nueva de la ciudad de Algeciras, esquina a la de San José. Consta de varias habitaciones, servicios y balcón-terraza. Tiene una superficie construida —incluida la parte proporcional de elementos comunes— de 127 metros 29 decímetros cuadrados. Tomando como frente la

calle San José, linda: Por su frente, con la citada calle; por la izquierda, mirando desde dicha calle San José, con el vuelo de la calle Fuente Nueva; por la derecha, con la terraza o cubierta de la vivienda letra C de la segunda planta alta, y por el fondo, con el pasillo distribuidor por donde tiene su entrada y con la caja de la escalera. Le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento número 2 situada en la planta semisótano, por la que le corresponden 28 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al tomo 780, libro 472, finca número 33.234, inscripción segunda, folio 64.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, José Carlos Ruiz de Velasco Linares.—El Secretario.—3.483-A.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.003 de 1985, a instancia de las Entidades «Banco Central, Sociedad Anónima», «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» y «Caja de Ahorros de Galicia», representadas por el Procurador don Víctor López-Rioboo y Batanero, contra «Inmobiliaria Astur-Galaica, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Gaditana, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Española del Sur, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía 628.532.527 pesetas), se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las once de los días 30 de junio, 28 de julio y 28 de septiembre próximos; haciéndose saber a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas hipotecadas y que se sacan a pública subasta son las siguientes.

### Ciudad de Cádiz

Número 16. Piso cuarto, letra B, está situado en la planta quinta del edificio y consta de varias habitaciones y servicios; con una superficie útil de 145 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el patio número 3, caja de escalera y pisos letras A y C de su misma planta; por su izquierda, con patio número 3 y piso letra A de su misma planta, y por su fondo, con la avenida de Ramón de Carranza.

Tiene como anejo inseparable y vinculado a la misma el trastero número 2, que tiene 3 metros 77 decímetros cuadrados de superficie útil, situado en la azotea, y linda: Al frente, azotea; derecha, entrando,

trastero 2; izquierda el 4, y fondo, casa 34 de la calle San Francisco.

Referencia registral: Libro 763, tomo 1.056, folio 130, finca número 34.309.

Valorado para subasta en la cantidad de 2.505.000 pesetas.

Número 22. Piso sexto, letra B, situado en la planta ático. Tiene puerta principal y de servicio y consta de varias habitaciones y servicios; con una superficie útil de 243 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con caja de escalera, patios números 1 y 3 y piso letra A de su misma planta; por su derecha, entrando, con patio número 1 y casa número 34 de la calle de San Francisco; por su izquierda, con la avenida de Ramón de Carranza, y fondo, con la calle Churrúa.

Tiene como anejo inseparable y vinculado a la misma el trastero número 5, situado en la azotea; que tiene 3 metros 51 decímetros cuadrados útiles; que linda: Frente, azotea; derecha, entrando, cuarto de motores; izquierda, el 6, y fondo, patio 1.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble, de 6.8357.

Referencia registral: Libro 763, tomo 1.056, folio 148, finca número 34.315.

Valorada para subasta en la cantidad de 3.340.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 27 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—5.715-C.

## LEON

### Edicto

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 70/1988, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra «Tatersa, Sociedad Anónima», domiciliada en Piedrafita de Babia (León), en reclamación de 3.178.714 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 5.174.500 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 7 de julio próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Cortés de esta capital.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 15 de septiembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 20 de octubre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Bienes objeto de subasta

Finca sita en término de Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, al sitio de «Fuente Barrio», que forma parte del conjunto residencial denominado «Las Rosas», y que se describe así:

Finca número 3. Vivienda de la planta baja, tipo 1, a la que se accede por el portal (A-I), sita a la izquierda. Ocupa una superficie útil de 77,57 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, despensa, cocina con terraza-tendedero, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, portal de entrada, rellano de escaleras y vivienda de la derecha de esta misma planta y portal, derecha, izquierda y fondo, terreno común del conjunto residencial «Las Rosas». Cuota: Se le asigna una cuota de 3,5 por 100 en el valor total del edificio a que pertenece. En el conjunto residencial, en lo relativo a sus elementos comunes de 1,5 por 100.

Anejo inseparable de esta vivienda es la carbonera señalada con el número 1 de 8,44 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.794, libro 37, folio 125, finca número 3.262, inscripción segunda.

Dado en León a 19 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario.—5.622-C.

## MADRID

### Edictos

La señora Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid, doña Pilar León Tirado, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 102/1986, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don José Muñoz Varona, con domicilio en San Javier (Murcia), carretera Alicante-Cartagena, «Los Viveros», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, en los días y forma siguientes

En primera subasta, el día 24 de junio de 1988, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 26.329.000 pesetas, la primera, y 26.574.000 pesetas, la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de julio de 1988, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de septiembre de 1988, a las once horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

### Bienes objeto de subasta

1.ª Trozo de tierra seco, situado en el partido de La Calavera, del término municipal de San Javier; de cabida 2 hectáreas 53 áreas 8 centiáreas y 81 decímetros cuadrados; conteniendo una casa de labor, compuesta de tres viviendas, con patio, cuerdas y otras dependencias y noria. Linda: Norte, propiedad de Antonio Pujante y Miguel Flores; sur, resto de donde se segrega; este, tierras que fueron de José Conesa Aparicio, y oeste, camino, denominado boquera del Pescado, y en parte propiedad de doña María del Carmen García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 290 de San Javier, folio 135, finca número 6.414-N, inscripción segunda.

2.ª Un trozo de tierra seco, situado en el partido de La Calavera, del término municipal de San Javier; de cabida 3 hectáreas 9 áreas 77 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, que linda: Norte, porción que hoy se vende a don José Muñoz Varona; sur, finca de Pilar Alcázar; este, José Conesa Aparicio y otros, y oeste, camino llamado boquera de Pescado. Inscrita en el citado Registro, libro 292 de San Javier, folio 51, finca número 24.269, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de marzo de 1988.—La Juez, Pilar León Tirado.—El Secretario.—5.702-C.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 de junio de 1988, a las nueve diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la quinta planta de la plaza Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda, que será el día 1 de septiembre de 1988, a las nueve diez, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 29 de septiembre de 1988, a las nueve diez horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, en el procedimiento hipotecario número 1.168/1987, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

### Finca objeto de subasta

Rústica. Tierra y viña, en término municipal de Villaviciosa de Odón, al carril Toledano, Perales o Casa de Roque; de haber 2 hectáreas 1 área 23 centiáreas, y linda: Al norte, el camino; oriente, finca de Santiago Perales; mediodía, otra de herederos de Pío Colomo, y poniente, otra de herederos de María Antonia Sañudo. Esta finca está formada por las parcelas 53 y 54 del polígono 30. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón II (Madrid), en el tomo 149, libro 52 de Villaviciosa de Odón, folio 199, finca número 2.950, inscripción cuarta.

Tipo para la primera subasta: 5.348.100 pesetas.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—El Secretario.—5.703-C.

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 35/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. Anaya Monge, contra don Fernando Cañeque Cañeque y otros, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad-póliza de préstamo; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1-5.<sup>a</sup> planta, se señalan los días 15 de septiembre, 18 de octubre y 17 de noviembre de 1988, respectivamente, y todos ellos a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera la cantidad de 6.100.000 pesetas, rebaja del 25 por 100 de dicho tipo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Se hace saber a los licitadores que deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Piso tercero, letra E, de la casa en Madrid, calle Cavanilles, número 49. Se compone de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. De superficie de 95 metros 42 decímetros cuadrados, incluida la terraza.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 6 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.—2.215-3.

★

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 571/1986 de Registro, se siguen autos de procedimiento de secuestro y enajenación de fincas, Ley de 12 de diciembre de 1872, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril, contra don José María Tormos Gimeno, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Finca en Albalat dels Sorells (Valencia), calle del Matadero, número 3, finca número 10. Vivienda en

segunda planta, puerta 12, del tipo A, distribuida interiormente con solana a su frontera. Ocupa una superficie total construida de 116 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de Mataderos; por derecha, mirando desde esta calle a la frontera, con vivienda puerta 11, patio de luces y rellano; izquierda, edificio de don Juan Sánchez García, y fondo, otro edificio de don Bautista Sánchez Torrechiva y rellano. Cuota de participación de 2.958 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.125, libro 30, folio 139, finca 4.236, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el próximo 27 de septiembre de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.873.037, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y, en particular, las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 27 de octubre de 1988, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo el día 29 de noviembre de 1988, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario. 2.211-3.

★

La señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de Madrid, doña Lourdes Ruiz de Gordejuela-López, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 349/1986, a instancia del Procurador señor Domínguez López, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Actrán, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que

más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 26 de septiembre de 1988, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 13.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 25 de octubre de 1988, a las once horas.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 1 de diciembre de 1988, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Humanes de Madrid, al sitio que llaman «Camino de la Fraila», de superficie 1.270 metros cuadrados, que linda: Al norte, con Aurelia Martín Alonso; al este, con camino de la Fraila, y al mediodía y poniente, con finca matriz, hoy Tomás Pozuelo Cardo y Emilianita González Cívicos.

Sobre dicha parcela existe la siguiente edificación:

Nave industrial en término municipal de Humanes, de Madrid, al sitio que llaman «La Fraila», de superficie 616 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al folio 1, tomo 95, libro 80 de Humanes, finca número 7.082, inscripción segunda.

La hipoteca se extiende a cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1988.—La Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.—2.213-3.

★

El Magistrado Juez de Primera Instancia del número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 45/1985, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Avila del Hierro, en nombre de Crédito Social Pesquero, hoy Banco de Crédito Industrial, contra Miguel Cárdenas Argüelles y Gracia Clemente Luque, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas en la escritura, base del procedimiento, bajo las condiciones establecidas en las reglas 7.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>, inclusive, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta.

La primera subasta se celebrará el día 14 de septiembre próximo y hora de las once, sirviendo como tipo el señalado al efecto en la escritura de hipoteca, que se dirá.

Si quedare desierta, se celebrará segunda subasta el día 19 de octubre próximo y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y si también la segunda quedare desierta se celebrará tercera subasta el día 23 de noviembre próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 50 por 100, al menos, del tipo de la segunda.

Se advierte, además: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.-Concesión administrativa en término de Huelva, sobre la que hay construida una nave para la industria pesquera ubicada en la zona de servicio del vaciado norte del puerto autónomo de Huelva, compuesta de dos plantas: La planta baja distribuida en nave de trabajo con sus pilas, vestidor, duchas y aseo, un túnel y dos cámaras frigoríficas con sus correspondientes instalaciones. La planta alta, a la que se accede por una escalera que arranca desde el fondo de la planta baja, consta de almacén, dos cuartos de aseo, sala de espera y dos despachos. Tiene una superficie de 674 metros 47 decímetros cuadrados. Está cubierta de chapa de fibrocemento y dispone de los servicios de agua, electricidad y saneamiento mediante las correspondientes conexiones a las respectivas redes generales. En la zona exterior, se dispone de diez aparcamientos y zona de maniobras. Dicha edificación está construida sobre concesión administrativa del puerto autónomo de Huelva, aprobada por el Consejo de Administración de dicho puerto en sesión celebrada el 27 de julio de 1976, con destino a instalaciones de la industria pesquera, en forma de rectángulo de 34 metros por 38,5 metros, situada en terrenos de la zona de servicio del puerto de Huelva, en lugar previsto en la ordenación portuaria para instalaciones de la industria de la pesca. Linda: Al norte y este, con terrenos libres de concesión; al sur, con la calzada de servicio a 7 metros 65 centímetros de su eje, y al oeste, con la concesión otorgada a «Transportes de San Rafael, de Huelva, Sociedad Anónima». La superficie replanteada es de 1.309 metros cuadrados. Título: En cuanto a la concesión, comunicación del Ingeniero Director del puerto autónomo de Huelva de fecha 5 de agosto de 1976. En cuanto a la construcción, el de declaración de obra otorgada mediante escritura autorizada por el Notario de Huelva don José Ignacio Fuentes López, el 10 de julio de 1980. Inscripción.-Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 1.261. Libro 655, folio 81, finca 44.644.

Tiene un valor asignado en la escritura para subasta de 42.700.000 pesetas.

Y con el fin de que lo acordado anteriormente tenga lugar y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 11 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.216-3.

★

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Madrid, don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 403/1986, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Puertas del Noroeste», don José Sánchez Carballude y doña Pilar Lamas Vales, sobre

efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 22 de junio de 1988, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 33.795.000 pesetas por las dos fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 21 de julio de 1988, a las diez horas, por el tipo de 25.346.250 pesetas, por las dos fincas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de septiembre de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca A) Terreno denominado «Ojeira o Lope de Abajo», de cabida 2.499 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera a Castelo; sur, de José Martelo Torres; este, finca de Remigio Iglesias, y oeste, de herederos de Ignacio Rodríguez. Sobre esta finca existen dos naves paralelas distanciadas una de la otra 9 metros 80 centímetros, ocupando la situada más al viento oeste 612 metros 40 decímetros cuadrados, y la situada más al este, 490 metros 44 decímetros cuadrados, lindando ambas por todas sus partes con la parcela en que están enclavadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, al libro 200 de Culleredo, folio 145 vuelto, finca número 18.657, inscripción cuarta.

Tipo para subasta: 29.101.250 pesetas.

Finca B) Piso cuarto derecha con relación a su acceso por la escalera de la casa marcada con los números 51 y 53 de la calle Noya. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta cuarta del edificio y tiene una superficie útil de 57 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, al libro 712, sección 1.ª, folio 142 vuelto, finca número 42.914, inscripción tercera.

Tipo para subasta: 4.693.750 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque.-El Secretario.-2.225-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 320/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Luis

Liesas Larromán, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.896.298 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre de 1988 próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de octubre de 1989 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de diciembre de 1988 próximo, a las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras parte del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 50 por 100 del respectivo tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidors por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda, primero, letra A, del edificio sito en la calle San Isidro, número 1, en Alcalá de Henares. Consta de salón-comedor, tres dormitorios más dormitorio de servicio, dos baños, cocina, terraza y tendadero. Ocupa una superficie construida de 123 metros 89 decímetros cuadrados y un total en comunes de 146 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 3.190, libro 25, folio 173, finca número 2.334.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.214-3.

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 850/1986, sobre juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Compañía Distribuidora Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima» (CONADISA), con domicilio en la avenida de Logroño, número 271, de Madrid, se ha dictado, con esta fecha, auto declarándola en dicho estado legal de quiebra, habiendo sido nombrado Comisario don Evaristo Cifuentes Langa, con domicilio en la calle Alberto León Peralta, número 13, de Madrid, y Depositario a don Miguel González Prado, con domicilio en la calle Padre Damián, número 19, segundo D, de Madrid, teléfono 457 47 36, prohibiéndose que persona alguna haga pagos a la quebrada, debiendo verificarlo al Depositario nombrado y en su día a los Síndicos que se nombren, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, y admitiéndose también a todas cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la que-

brada que hagan manifestación de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.-El Secretario.-5.704-C.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 1.364-1983 AL, a instancia de la Procuradora Sra. María Rodríguez Puyol, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Sebastián Aguado y doña Ana María Isabel Díaz, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera; los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán: habiéndose señalado para los actos de los remates sucesivamente los días: 5 de septiembre, 3 de octubre y 3 de noviembre de 1988, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes; y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principio y costas reclamados.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana sita en la calle del General Crespo, número 20, de Alcobendas; consta de dos plantas y corral; ocupa la edificación 42 metros aproximadamente, destinándose el resto a corral. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas al tomo 19, folio 175, finca 1.581; dicha finca es hoy calle Quevedo, 18.

Que dichos derechos están tasados en 17.056.000 pesetas incluido terreno y edificación.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de abril de 1988.-La Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.219-3.

★

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 463/1985, a instancias del «Banco de Fomento», contra Antonio Robles Valverde, sobre efectividad de crédito hipotecario y una cuantía de 1.101.264 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente providencia literal:

Propuesta de resolución que formula la Secretaria de este Juzgado:

«Providencia.-Dada cuenta: El anterior escrito unase a los autos de su razón, y, como se solicita,

notifíquese por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el lugar de costumbre de este Juzgado a los acreedores posteriores don Francisco Robles Acosta y su esposa, doña Julia Jiménez Domínguez y don Francisco Laguna Cerezo y su esposa, doña Josefa Gallardo López, a los efectos de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El edicto librado será entregado al Procurador peticionario para que cuide de su diligenciado.

En Madrid a 20 de abril de 1988.-Conforme: El Magistrado-Juez, Angel Falcón Dancausa.-La Secretaria, Inmaculada González Romero.-Firmado y rubricado.»

Y para que lo acordado anteriormente tenga lugar y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 20 de abril de 1988.-La Secretaria.-5.705-C.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 8 de septiembre de 1988, a las nueve veinte horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la quinta planta de plaza de Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda, que será el día 13 de octubre de 1988, a las doce veinte horas, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 17 de noviembre de 1988, a las diez y diez horas, en el local ya citado. La hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Las condiciones de esta subasta se encuentra en la Secretaria de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 759/1987, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

#### Finca objeto de subasta

Heredad sita en jurisdicción de Oñate, barrio de Zubillaga, de extensión superficial 6.902,27 metros cuadrados, con nave industrial destinada a la producción de pan, bollería y pastelería industrial, con una superficie construida de 2.877 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bergara (Guipúzcoa) al tomo 1.448, del archivo, libro 155 de Oñati, folios 202 y 205 respectivamente.

Tipo para la primera subasta: 61.920.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 50 por 100 del precio tipo en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado.

Y para que sirva también de cédula de notificación a «Ogile, Sociedad Anónima», de dicho señalamiento, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1988.-El Secretario, Manuel Elola Somoza.-2.217-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Fernández-Rivera García y don Angel Pío Sánchez Pérez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.700.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1989 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de febrero de 1989 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo de 1989 próximo de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 50 por 100 del respectivo tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 31.-Vivienda situada en la planta ático, tipo D, números 4 y 6 de la calle Félix Aramburu, de Oviedo, que ocupa una superficie de 97,14 metros cuadrados y que figura inscrita en el libro 1.526, folio 26, finca número 181 del Registro de la Propiedad de Oviedo.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.207-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en el expediente número 835/1986, de suspensión de pagos, «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», ha dictado la del tenor literal siguiente:

Auto.-En Madrid a 15 de abril de 1988.

#### Hechos

1. En este expediente de suspensión de pagos se dictó auto el día 3 de febrero de 1987, declarando en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», convocando a Junta general de acreedores. Por autos de fecha 11 de abril de 1987, se decretó la acomodación del expediente al procedimiento escrito, con suspensión de la Junta general de acreedores señalada, concediéndose a la Entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presentase al Juzgado la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores, y mediante providencia de 21 de septiembre de 1987 se concedió a la suspensa un nuevo plazo de treinta días para que presentase la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores, bastando para la aprobación que el Convenio reuniera las dos terceras partes del pasivo.

2. El día 8 de julio de 1987 el acreedor Asociación Nacional del Plomo, manifestó su disconformidad con la proposición de Convenio presentada por la Entidad suspensa, proponiendo la modificación del Convenio en los siguientes términos:

Primero.-«Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», pone a disposición de todos sus acreedores la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el activo de dicha Entidad.

Segundo.—La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su realización puedan adjudicarse a todos los acreedores de «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», para pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía, en la medida en que su importe alcance a cubrir dichos créditos.

Tercero.—Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de Acreedores que estará integrada por los siete siguientes, como titulares:

«Asociación Nacional del Plomo».

«Banco Central, Sociedad Anónima».

«Bolidén Intermarket, Sociedad Anónima».

«Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

«Industrial Química del Nalón, Sociedad Anónima».

«Lajo y Rodríguez».

«Minas de Almagrera, Sociedad Anónima».

Como suplentes se designan por orden sucesivo a los restantes acreedores ordinarios por el orden de la cuantía de sus créditos de mayor a menor.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, o lo renunciasen después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar.

Cuarto.—En el plazo máximo de treinta días desde que este Convenio gane firmeza, «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», otorgará poderes irrevocables con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la Comisión de Acreedores puedan ejecutarse por cuatro cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente Convenio.

Quinto.—Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas.

Sexto.—Se considerarán acreedores de «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», a los efectos del presente Convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. Ello no obstante, la Comisión de Acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y se acredite también la exigencia y cuantía del crédito total o parcialmente omitido. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular, cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor, así como reducir la cuantía del crédito por las cantidades percibidas de cualquiera de los obligados al pago cuando existan varios.

Séptimo.—La Comisión de Acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se cedan, pudiendo contratar el personal necesario para ello. Igualmente podrá realizar aquellos convenios que estime conveniente o necesario para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo.

Podrá igualmente la Comisión de Acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad.

Octavo.—La Entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio existentes en sus archivos, que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se cedan a los acreedores.

Noveno.—Compete a la Comisión de Acreedores, designada en este Convenio como representante de la masa de acreedores de «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros, incluso tercerías de dominio o de mejor derecho, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

Décimo.—Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de Acreedores, la Entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que le fuesen solicitados por la Comisión de Acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder, que el mismo se otorga con carácter de irrevocable hasta que por la Comisión de Acreedores se haya cumplido las misiones que en este Convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo.

El no otorgamiento de los poderes a favor de la Comisión de Acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado o su revocación antes de la ejecución del Convenio serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

Undécimo.—La Comisión de Acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la Entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago a los acreedores se efectuará por el siguiente orden:

En primer lugar a los acreedores de la masa y en particular y con carácter preferente si no estuviesen satisfechas las costas y gastos causados por la tramitación del expediente de suspensión de pagos, incluyéndose en ellas las tasas y suplididos originados por dicho expediente, así como los derechos de Procurador y honorarios de Letrado computados estos últimos de acuerdo con las normas orientadoras de honorarios profesionales del ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En segundo lugar a los acreedores con derecho de abstención, de acuerdo con la normas legales sobre preferencia de crédito, y en tercer lugar, a los acreedores ordinarios a prorrata del nominal de sus respectivos créditos.

Duodécimo.—La Comisión de Acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la Entidad suspensa se obliga en el presente Convenio, hará constar ante el Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Madrid, que entienden de la presente suspensión de pagos, el haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el citado Juzgado el haberse dado cumplimiento, por parte de la Entidad suspensa, del presente Convenio.

Decimotercero.—Con el cumplimiento del presente Convenio quedarán finiquitadas las relaciones entre la Entidad suspensa y sus acreedores, pero sin que se extingan los derechos que tales acreedores ostenten contra terceras personas o Entidades, como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», cuyas garantías continuarán subsistentes. Igualmente conservarán los acreedores de «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima», las acciones que les correspondan contra las personas o Entidades, distintas de la Entidad suspensa, firmantes de pólizas, o de letras de cambio de las que sean tenedores, y en las que se refleje el crédito que los mismos ostentan contra la Entidad suspensa.

Las cantidades que cualquier acreedor reciba de terceros obligados al pago, se imputarán a la reducción de su crédito en la cuantía correspondiente, debiendo comunicar dichos cobros a la Comisión de Acreedores. Sin perjuicio de ello, la Comisión de Acreedores, en el caso de existir varios obligados al pago, podrá solicitar de los acreedores titulares de tales créditos los justificantes correspondientes para acreditar que no se ha cobrado el todo o parte del

crédito de otros obligados distintos del deudor principal.

3. A la mencionada modificación del Convenio se fueron adhiriendo diversos acreedores, y por providencia de 19 de enero de 1988, se concedió a los Interventores un plazo de quince días para que informasen sobre las modificaciones introducidas en la proposición del Convenio, siendo evacuado dicho informe en el sentido de que la modificación del Convenio reunía los requisitos necesarios para su aprobación. Por providencia de 3 de marzo de 1988, se dio vista a la suspensión para que en el plazo de cinco días prestase o no su asentimiento a las modificaciones introducidas en el Convenio, trámite que fue evacuado asintiendo la Entidad suspensa a las tan citadas modificaciones.

#### Fundamentos jurídicos

1. Reuniendo la modificación al Convenio presentada adhesiones de acreedores que representan las dos terceras partes del pasivo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, procede aprobar el Convenio con las modificaciones introducidas a que se ha hecho mención, y a los que ha asentido la suspensión.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el Convenio con las modificaciones introducidas a que se ha hecho referencia en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, afectante a la Entidad suspensa «Compañía La Cruz, Sociedad Anónima». Publíquese la presente resolución mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y transcurrido que sea el plazo legal sin que se hayan formulado oposiciones a la aprobación del Convenio por los acreedores, se manda a los mismos estar y pasar por el Convenio aprobado, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de la Provincia de Madrid y al señor Registrador de la Propiedad de Linares, para la anotación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Guillermo Ripoll Olazabal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 4 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.206-3.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### ARANDA DE DUERO

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por la señora Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 189/1988, seguido en el mismo por daños en accidente de circulación, se cita a José Bergallo García, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de junio y su hora de las doce y veinte, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Bergallo García, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 3 de mayo de 1988.—El Secretario.—7.515-E.